



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00017-00

Una vez revisadas las presentes diligencias, se hace necesario **REQUERIR** al deudor **LUIS GERARDO PINZON CORDERO** y al **CONDominio PUEBLITO ACUARELA II**, para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18/11/2022 -obrante en el archivo No. 57 del expediente digital-.

Por secretaría, tramítase la comunicación y remítase a los mismos.

De igual forma, se ordena **REQUERIR** a la liquidadora designada, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral **SEXTO** del auto de fecha 28 de enero de 2020, esto es, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor **LUIS GERARDO PINZON CORDERO**.

Así mismo, teniendo en cuenta que se cumplió el término estipulado en el inciso primero del artículo 566 del C.G.P., se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso obrantes en los archivos No. 70, 94, del expediente digital, por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 194 del 17 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891b53dc2536345639726c1456f3f9005c276618a1a4f61d9ddc54f7a4ceb976**

Documento generado en 16/11/2023 11:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>